

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio DGAJEPL/CAJC/0003/2023 del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	417

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, personalidad que tiene reconocida en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Puebla pretende informar sobre los avances del cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad.

En términos del artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la materia, no se le tiene por desahogado el requerimiento formulado en autos a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, toda vez que no acompaña alguna constancia que acredite su dicho; por tanto, continua subsistente el apercibimiento de multa formulado en autos, en el entendido de que el plazo determinante para el cumplimiento de la sentencia feneció el cuatro de julio de dos mil veintitrés, circunstancia que habrá de ser valorada en términos de las *responsabilidades constitucionales* a que hace referencia la Ley Reglamentaria.

III. Solicitud de ampliación. Adicionalmente, el promovente solicita le sea otorgado un plazo mayor para concluir con la referida consulta para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito.

Al respecto, dígasele al promovente que no se está en posibilidades de otorgar el plazo mayor que solicita, toda vez que este fue concedido por el Pleno de este Alto Tribunal, sin que la suscrita cuente con facultades para modificar tal determinación.

IV. Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al referido Congreso**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que de inmediato informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes, teniendo el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para remitir las copias certificadas que menciona en su escrito.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2021

Lo anterior, podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Congreso del Estado de Puebla.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Congreso del Estado de Puebla**, en su residencia oficial, de lo ya indicado. Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **68/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, **a la brevedad posible**, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva en la que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:00Z / 30/01/2024T22:44:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bb bf 01 8b 79 26 64 92 d8 b6 b2 fa 37 9d aa 5b 74 ac a2 b2 95 1e ea fb f6 10 2e 10 48 3b bb cd b1 c9 72 df 0f 8b ab dd 97 f3 05 ba bf e3 8b cb 45 29 e3 c2 57 1a 2c d6 7e 0e 3c 45 a5 58 da 2d 90 c8 ba b0 2c 86 79 99 0b 4d 4c 54 a2 c3 24 89 78 bc f4 1f 6f 49 40 f0 cd c8 52 83 95 db a7 6c f4 0a fe 3b 99 15 28 eb 33 1c 90 a5 98 fe b0 11 dc b9 ca 96 9f 78 d5 5f 8c 1f 74 81 3e a9 25 23 53 51 7b 19 bb be ac e0 7e ef 67 f1 9a 14 c5 2e 84 f8 92 06 03 c0 c6 dc 6f 25 be 70 63 6b 91 75 32 a7 a4 cf 53 4a 27 4a 7c 47 0e f5 a5 8c a6 77 3e d1 eb 20 4f 40 b3 bf 32 6b e4 fe 59 9f 4d cb 08 9a ed 3f ff 82 9a 52 26 f1 09 8c b3 a4 c9 e1 08 cf ec 93 29 a4 ef 1c 4b 70 d4 a0 84 27 bd 5d 8b 52 e7 6e 26 26 75 40 e0 c1 12 b3 5f b2 97 f7 96 cb af c3 2f d9 dd 94 8b 68 7f 18 f0 f3 4d 29			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:04Z / 30/01/2024T22:44:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:44:00Z / 30/01/2024T22:44:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6690500			
	Datos estampillados	FD56CC9494FBCF8A2646577EE718BCBD89420F7C4B882E375D5C853376D2B2B3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:23:55Z / 26/01/2024T15:23:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 96 08 c2 84 bd 38 aa d6 35 da aa 07 1c 7e 4d b3 f7 ac 4e 84 37 a3 8e d5 6f fe 1d 8d 66 8a 2a ce 2f 7f 07 3b f9 8e d9 9c 58 30 dc 0a 18 3c c6 43 04 42 37 e9 3a 39 37 cb 9e 09 86 75 81 f2 eb 8d 61 68 62 d4 d5 e5 1d e7 69 f6 12 96 6c 0d fd 4b 44 58 62 63 94 5c 21 12 10 70 a1 8d 0b 71 90 60 64 1d 4d a1 31 de 53 a1 da 16 2b c8 fe 34 56 06 65 86 6e 07 6e 89 7a fc b4 1e 9a 31 25 c2 57 25 94 7d 08 fb 27 a1 e7 eb 0e c5 4b 8a c2 3d 39 c0 c9 8b 68 7a 21 5d 46 87 42 3f 51 94 6b 52 0e f2 c8 d6 ef f3 fc b4 1d 62 72 fd ce 02 53 1d c4 01 31 f9 3f 3a 05 a5 b0 5a 41 f4 d4 3e f3 2d 67 9f 4d 84 b6 95 d0 3b b7 dc 76 c5 60 4b d7 85 d9 89 72 07 c2 93 d6 a8 6a fe a5 13 6a 08 ea 7b 00 32 3b 9a 2d 58 be 29 b3 ee bc bc 5d 0f 65 53 66 b7 d0 f1 0b 56 1b 41 63 aa 7c 2c d7 23 75 45 f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:23:57Z / 26/01/2024T15:23:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T21:23:55Z / 26/01/2024T15:23:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6675468			
	Datos estampillados	76BB85FE36A1CB3B8DA04BB224188F40BC2960437D618654C22FBF8783504C8B			